



Utilizar productos sanitarios destinados al uso exclusivo del facultativo supone un grave riesgo para la salud

- El Consejo General de Dentistas alerta, una vez más, sobre los peligros que conlleva adquirir determinados artículos con fines sanitarios en internet.
- Muchos *influencers* promocionan estos productos en sus redes sociales, especialmente, blanqueamientos dentales y ortodoncias.
- El Consejo General de Dentistas respalda y agradece a Facua las acciones legales que han emprendido contra cuatro *influencers* y dos páginas web por anunciar de forma ilícita blanqueadores dentales.

Madrid, 19 de febrero de 2021. El Consejo General de Dentistas de España vuelve a advertir a los ciudadanos de los peligros de adquirir determinados productos sanitarios por internet. La Organización Colegial lleva años denunciando ante la AEMPS (Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios) y ante la Administración, que algunas páginas web, así como plataformas como Amazon y Aliexpress, venden directamente al consumidor artículos que solo pueden ser utilizados por profesionales sanitarios y que pueden suponer un riesgo para la salud.

De hecho, según el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, “se prohíbe la venta, por correspondencia y por procedimientos telemáticos, de medicamentos y productos sanitarios sujetos a prescripción”. Asimismo, en el artículo 80.7 se añade que “no podrán ser objeto de publicidad destinada al público los productos sanitarios que estén destinados a ser utilizados o aplicados exclusivamente por profesionales sanitarios.”

El riesgo de estos productos se ve incrementado cuando *influencers* con miles de seguidores los promocionan en las redes sociales, induciendo a su consumo sin ningún tipo de control ni de conocimiento sanitario. Entre ellos, destacan los blanqueamientos dentales con carbón activado o productos blanqueadores, así como las ortodoncias que prometen resultados visibles en cuestión de días sin necesidad de ir al dentista.

En este sentido, el Dr. Óscar Castro Reino, presidente del Consejo General de Dentistas, asegura que el carbón activado no blanquea los dientes ni elimina las manchas, por lo que las afirmaciones que lo describen como un producto milagro, son falsas y, por tanto, se trata de publicidad engañosa. “La principal característica del carbón activado es su capacidad abrasiva, es como pasar una lija por los dientes. Desgasta el esmalte y, como consecuencia, queda a la vista la dentina (más amarilla que el propio esmalte), aumenta la sensibilidad dental y puede dañar las encías”, declara el Dr. Castro.

En cuanto al blanqueamiento dental, explica que se trata de un proceso sanitario que debe ser realizado por un dentista o bajo su supervisión, puesto que previamente hay que descartar cualquier patología bucodental del paciente.



Las moléculas más utilizadas por los laboratorios para este tratamiento son el peróxido de hidrógeno (en concentraciones entre el 0,1 y el 12%) y el peróxido de carbamida (entre el 16 y 32%). Y, según el Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, por el que se regulan los productos cosméticos:

- **Una concentración $\leq 0,1\%$ de peróxido de hidrógeno**, presente en los productos bucales o liberada de otros compuestos o mezclas en esos productos se considera segura. Pero sus efectos son mínimos, en ocasiones, ni siquiera apreciables. De nuevo, en muchos casos, podría tratarse de publicidad engañosa”, apunta el Dr. Castro.
- **En concentraciones $>0,1$ y $\leq 6\%$ de peróxido de hidrógeno**, se considera que estos productos pueden ser seguros siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: que se realice un examen clínico adecuado para garantizar que no existen factores de riesgo en la utilización en el paciente de estos productos; que la venta de los productos con estas concentraciones de peróxido de hidrógeno quede restringida exclusivamente a los dentistas, y que no se utilicen en menores de 18 años.
- **En concentraciones superiores al 6%**, ya no se consideran productos cosméticos sino “Productos de Cuidado Personal”. La AEMPS limita su uso de la siguiente forma:
 - La distribución de estos productos será exclusiva a dentistas (odontólogos/estomatólogos).
 - El uso para estas concentraciones es también exclusivo para odontólogos y estomatólogos, ya que para garantizar la seguridad es preciso que sea el dentista quien supervise la situación en que se encuentra cada usuario antes de proceder a su aplicación.
 - Los usuarios con determinados antecedentes o con una lesión previa en el tejido gingival no deben ser tratados con estos productos.
 - No podrán ser utilizados en menores de 18 años y deberán cumplir ciertas exigencias para su comercialización.

Por ello, el Dr. Castro insiste en que determinados productos relacionados con la salud deben estar prescritos y controlados por un facultativo. “En el caso de blanqueamientos y ortodoncias, el odontólogo es el único profesional cualificado para indicar y realizar estos tratamientos de forma personalizada tras realizar un diagnóstico previo y un estudio exhaustivo del paciente, pues cada caso es diferente”, aclara. Además, llevar a cabo estos tratamientos en el propio domicilio sin control sanitario puede provocar inflamación de encías, deterioro del esmalte, sensibilidad dental, trastornos en la articulación temporomandibular e incluso pérdida de dientes.

Por estos motivos, y con el objetivo de proteger la salud oral de la población, el Consejo General de Dentistas pide a la AEMPS y a las autoridades competentes que investiguen si todos estos productos cumplen con los requisitos de autorización y comercialización correspondientes, así como con la obligación de proporcionar una publicidad correcta.

Por último, el Consejo General de Dentistas quiere mostrar su respaldo y agradecimiento a Facua por las acciones legales que han emprendido contra cuatro *influencers* y dos páginas web que publicitan de forma ilícita unos blanqueadores dentales: <https://www.facua.org/es/noticia.php?Id=16482>



Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

CONSEJO DENTISTAS

Departamento de Prensa

Calle de Alcalá, 79 - 2º - 28009 Madrid

Teléfono: 914 264 414

prensa@consejodentistas.es